

24 de septiembre de 2025.

Doctor.
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA.
Contralor de Cundinamarca
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA
Calle 49 No. 13 – 33
Bogotá.

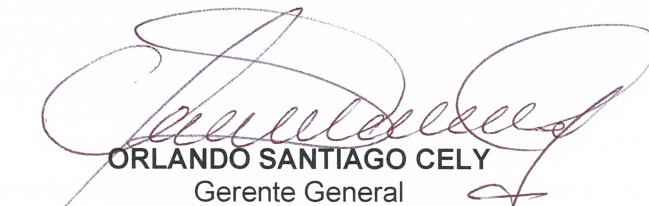
ASUNTO: CARTA DE CIERRE – Cuenta_202530_Plan_de_Mejoramiento Empresa Férrea Regional S.A.S., vigencia 2024.

Respetado Doctor Wilches,

De acuerdo con la Resolución No. 209 del 04 de diciembre de 2024 “*Por la cual se reglamenta el proceso de entrega de los planes de Mejoramiento por parte de los sujetos de control para su evaluación y calificación y de dictan otras disposiciones*” en esta misma establece, la forma, periodo y términos para rendir la cuenta 202530 Planes de Mejoramiento, respecto de los resultados de la auditoria Financiera de Gestión y resultados – AFGR modalidad presencial a la Empresa Férrea Regional SAS – vigencia 2024 PVCFT 2025, que adelanto la Contraloría de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior me permito manifestar que se diligencio y rindió en el link https://siacontralorias.auditoria.gov.co/index.aspx?xmd=AccessAccounts&xf=200&xvig=202523&xalert=Se%20ha%20incorporado%20el%20documento:@nformato_202530_f111_c_dc_anexo_plandemejoramiento_v3.0.xlsx el formato 202530 junto con sus respectivos anexos asignados para la Empresa Férrea Regional S.A.S. dentro del aplicativo SIA-CONTRALORIAS, según la resolución 209 de 2024, dando cumplimiento oportuno a la rendición del Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2024.

Cordialmente.



ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General
Empresa Férrea Regional S.A.S.

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal – Subgerente General
Reviso: Benjamín Enrique Jiménez Rubiano – Jefe Oficina de Control Interno
Proyecto: Faiber Stivel Moncada Lozano – Profesional Universitario.



**Gobernación de
Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 /Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-78 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE MEJORAMIENTO	CÓDIGO: PM01-PR11-F02
		VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.
Auditoría: Financiera de Gestión y Resultados – AFGR, de la vigencia 2024, PVCFT 2025

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

									0,0				
									0,00	0,00			
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	Comparación de las Cuentas de Orden Fiducias Frente Rendición de la Cuenta Condición: Al realizar la verificación de lo registrado en el formato f20_2 fiducias, se observó que existe diferencia al ser comparado con las cuentas de orden en los estados financieros a diciembre 31 de 2024 de la EFR SAS. Criterio: numeral 3.2.14 <i>Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"</i>. Causa: Deficiencias en los controles y seguimiento (conciliación) entre la información rendida y los registros contables. Efecto: La ausencia de conciliación genera incertidumbre sobre la veracidad del saldo registrado en la información rendida	Conciliación al cierre del ejercicio contable, entre los saldos contables registrados en cuentas de orden donde se registran los movimientos bancarios asociados a los proyectos y los saldos de los extractos bancarios reportados por la Fiduciaria a 31 de diciembre de cada vigencia los cuales serán objeto de reporte en el formato f20_2 fiducias en la Plataforma SIA-CONTRALORIA. Como evidencia de la conciliación se anexaran los respectivos documentos contables y de tesorería junto al Acta de Reunión.	Un (1) Acta y sus anexos	1 mes	2026/01/01	2026/1/31	Dirección Administrativa y Financiera	Tesorería - Contabilidad				Jefe de Control Interno	
2	Formato de Supervisión. Condición: La EFR SAS, tiene adoptado un formato de supervisión el cual retoma las actividades generales de la contratación y en su mayoría indica "CUMPLE y/o NO SE SOLICITA", sin detallar el estado de los productos y/o servicios que entrega el contratista en cumplimiento del objeto contractual, situación compleja por el no anexo del informe detallado del contratista. Criterio: Los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el capítulo 7 del Reglamento de Contratación de la EFR SAS, Julio 2022. Causa: Debilidades en la argumentación del cumplimiento de las actividades que demuestran a detalle el cumplimiento del contrato. Efecto: Riesgo de incumplimiento de actividades por parte de los contratistas, produciendo efectos contraproducentes en la gestión administrativa y fiscal de la entidad auditada.	Actualizar el formato de supervisión contractual contemplando las medidas.	Formato de supervisión actualizado	3 meses, 12 días	2025/09/19	2025/12/31	Dirección de Contratación	Directora de Contratación				Jefe de Control Interno	

3	Rendición de Información de la vigencia 2024. Condición: Revisado el cargue de la información a través de los aplicativos SIA, se observó: En SIA CONTRALORIAS, la rendición anual 202413 fue rendida de forma extemporánea el 18/02/2025. En SIA OBSERVA realizado una revisión inicial a la muestra única de contratación, se evidenció que la empresa presentaba cargados los documentos solicitados en la fase de contratación en un nivel inferior al 70%, principalmente en lo referente a informes y/o pagos; pero al cierre del proceso auditor estos mismos se encuentran en estado de cargue extemporáneo, es así, que el porcentaje de control de legalidad de la entidad se encuentra en 72.88%. Criterio: Artículos No. 08, 10 y 11 Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 de la CDC "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones"; CIRCULAR FP 02- 2025 – Rendición de cuentas SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Causa: Deficiencias en los controles y seguimiento en la rendición de la información cargada a los aplicativos de los entes de control. Efecto: Falta de confiabilidad y veracidad de la información y posibles sanciones de los entes de control.	Establecer lineamientos para la remisión de la información de la cuenta anual de SIA CONTRALORIA, el quince (15) de febrero del año siguiente al periodo a rendir o el día hábil siguiente, si este ultimo es un día no hábil.	Circular - Lineamientos	3 meses, 12 días	2025/09/19	2025/12/31	Dirección de Contratación	Directora de Contratación				Jefe de Control Interno	
	Emitir lineamientos institucionales para el cargue de manera oportuna de los documentos soporte requeridos por el aplicativo SIA Observa.		Circular - Lineamientos	3 meses, 12 días	2025/09/19	2025/12/31	Dirección de Contratación	Directora de Contratación				Jefe de Control Interno	

FIRMAS

ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General.

BENJAMÍN ENRIQUE JIMÉNEZ RUBIANO
Jefe Oficina de Control Interno

Reviso

Juan Carlos Melo Bernal – Subgerente General.
Sol Angel Cala – Directora de Contratación
Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera

Elabora

Falber Stivel Moncada Lozano – Profesional Universitario OCI
Over Alexandro Quintana Sepúlveda – Contratista OCI